



PROCEDIMIENTO ADMISIÓN EN EL SERVICIO DE CONCILIACIÓN EN ESCUELA DE NAVIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EDAD ESCOLAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA 2023.

1. DESCRIPCIÓN

La escuela en periodos vacacionales de navidad dirigidas a personas con discapacidad en edad escolar empadronados en el municipio de Cartagena, tienen el objetivo de cubrir las necesidades de conciliación laboral de la zona.

Este servicio está cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus y por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el marco del Programa FSE + Región de Murcia 2021-2027.

La finalidad del servicio es realizar un servicio gratuito para favorecer la conciliación laboral, persona y familiar en periodos vacacionales.

2. CALENDARIO Y PLAZOS DE LAS SOLICITUDES.

El **28 de noviembre 2023** se abre el plazo para presentar las solicitudes. El último día para solicitar el servicio será el **14 de diciembre de 2023**. En el caso de haber plazas disponibles el período podrá ser ampliado.

CALENDARIO Y PLAZOS	
FECHAS	CALENDARIZACIÓN
28 noviembre 2023	APERTURA DEL PLAZO DE SOLICITUDES
14 diciembre 2023	CIERRE DEL PLAZO DE SOLICITUDES
COMUNICACIÓN DE LA ADMISIÓN EN EL SERVICIO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS*	
26 diciembre 2023	COMIENZO DEL SERVICIO
5 enero 2024	FIN DEL SERVICIO

* Se comunicará la admisión, lista de espera o exclusión al servicio, por correo electrónico de la persona solicitante, en un plazo máximo de 10 días a contar desde el día siguiente a la fecha indicada del plazo de cierre de las solicitudes.

Cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus y por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Programa FSE + Región de Murcia 2021-2027.



3. SERVICIO DE CONCILIACIÓN “ESCUELA DE NAVIDAD CONCILIA”.

Horario: **08:30 a 14:30**

Lugar: **Colegio Público de Atención Especial Primitiva López. C. Serranía de Rda., 1, 30310 Cartagena, Murcia.**

Fechas: **26, 27, 28, 29 de diciembre de 2023 y 2, 3, 4, 5 de enero de 2024.**

Perfil de las personas beneficiarias: **Personas con discapacidad en edad escolar.**

Descripción: **La Escuela de Navidad Concilia es un proyecto que surge para dar una atención especializada a personas con necesidades educativas especiales, teniendo una atención especializada durante el periodo vacacional, por profesionales especialistas en el ámbito de la discapacidad. Se desarrolla por medio de un programa de juegos, dinámicas y actividades en la que los/as participantes puedan disfrutar y divertirse. Enseñar a los/as participantes una gran diversidad de opciones de ocio, individual y grupal. Desarrollar habilidades tan necesarias como la inteligencia emocional a través de talleres de empatía, desarrollo de las emociones, etc. Mejora de las habilidades sociales y juego en equipo o desarrollar la creatividad en diversas actividades como las manualidades, juegos, expresión corporal, etc. Antes del comienzo del servicio se realizará una reunión con las familias y la entidad encargada del desarrollo de la Escuela de Navidad.**

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud se cursará en la página web de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena por instancia general (<https://cartagena.sedipualba.es/carpeta ciudadana/tramite.aspx?idtramite=9992>) y se presentarán, junto a la documentación requerida, telemáticamente o presencialmente en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena u Omitas por cualquier medio de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PRESENTACIÓN TELEMÁTICAMENTE:

1º ACCEDE A INSTANCIA GENERAL: <https://cartagena.sedipualba.es/carpeta ciudadana/tramite.aspx?idtramite=9992>

2º SIGUE LOS PASOS INDICADOS.

SOLICITUD RELACIONA CON: **IGUALDAD**

Cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus y por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Programa FSE + Región de Murcia 2021-2027.

2



EXPONE: ESCUELA DE NAVIDAD CONCILIA

3º ADJUNTA LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA REQUERIDA.

· Junto a la documentación obligatoria requerida se presentará el **ANEXO DE SOLICITUD** que aparece en en la web <https://igualdad.cartagena.es/conciliacion.asp>

PRESENTACIÓN DE FORMA PRESENCIAL (Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena u Omitas por cualquier medio de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

Junto a la documentación obligatoria requerida se presentará el **ANEXO DE SOLICITUD** que aparece en en la web <https://igualdad.cartagena.es/conciliacion.asp>

Pueden solicitar plaza las/os progenitoras/es, tutoras/es o representantes legales de las/os niñas/os.

La solicitud irá firmada y cumplimentada por ambos progenitores/as, tutores/as o representantes legales excepto en aquellos casos en los exista imposibilidad de realizarlo (familia monoparental, monomarental, pérdida de la patria potestad por sentencia judicial, viudedad, progenitor/a custodio en los casos que proceda por sentencia, entre otros) adjuntando la documentación requerida. Para ser aceptada la solicitud deberá estar firmada y debidamente cumplimentada.

Es responsabilidad de la persona solicitante comunicar cualquier variación en los datos que se aportan con la solicitud de plaza.

Pueden informarse telefónicamente en el número **968128821 / 671 32 76 39** o por correo electrónico concilia@ayto-cartagena.es y en la web igualdad.cartagena.es/conciliacion.asp

Cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus y por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Programa FSE + Región de Murcia 2021-2027.



5. CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

5.1 Criterios obligatorios

- Los/as participantes deberán estar empadronados/as en el municipio de Cartagena o matriculados/as en edad escolar. La concejalía de Igualdad comprobará de oficio los datos de empadronamiento de la unidad familiar.
- Los/as menores deberán acreditar el grado de discapacidad y/o dependencia.

5.2 Criterios de prioridad

Se procederá a valorar las solicitudes de acuerdo a las familias y personas con **carácter prioritario** que reúnan uno o varios de los siguientes:

- Familias que necesiten conciliar la vida laboral y vida privada.
- Cuando ambos progenitores/as, tutores/as o representantes legales, familia monomarental o monoparental trabajen o reciban formación para el empleo, con horarios adaptados a las necesidades laborales de la zona.
- Mujeres víctimas de violencia de género y otras formas de violencia sobre la mujer.
- Familias numerosas.
- Nivel de renta que no supere el IPREM.
- Alumnado del CEE Primitiva López.

La concejalía de Igualdad comprobará de oficio los datos de las unidades familiares y personales, conforme lo firmado en el trámite correspondiente.

5.2 Criterios de desempate:

En caso de igualdad de puntuación, los desempates se dirimirán de acuerdo con los criterios de prioridad del punto 5.1. Para el caso de empate se tendrán en cuenta el orden de fecha de entrada de las solicitudes atendiendo a un criterio de temporalidad.

Cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus y por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Programa FSE + Región de Murcia 2021-2027.



6. Documentación a presentar:

Se debe presentar la siguiente **Documentación Obligatoria:**

- Impreso de solicitud **ANEXO SOLICITUD**, que encontrarás en la web **<https://igualdad.cartagena.es/conciliacion.asp>** debidamente cumplimentado y firmado por ambos progenitores/as, tutoras/es o representantes legales, excepto en aquellos casos en los que exista imposibilidad de realizarlo.
- Fotocopia del DNI/NIE o fotocopia del pasaporte de ambos progenitores/as, tutoras/es o representantes legales, cuando los haya.
- Fotocopia del Libro de Familia (apartados de progenitores/as e hijos/as) o, en su defecto Certificado de Nacimiento (expedido por el Registro Civil) o resolución judicial o administrativa.
- Fotocopia de resolución del grado de discapacidad y/o situación de dependencia de la persona participante.
- En los casos que no estén empadronados en el municipio, documento que acredite la matrícula en edad escolar.
- En los casos siguientes se requerirá Informe médico:
 - * Medicación habitual por enfermedades crónicas
 - * Alergias
 - * Intolerancias alimentarias
 - * Cualquier dato médico relevante

En aquellos casos que se quieran acreditar los criterios de prioridad del apartado 5.2 aportar además de los documentos anteriores la siguiente documentación:

(Si usted no quiere o no puede acreditar los criterios de prioridad NO presente la siguiente documentación).

- Certificado de estar recibiendo formación para el empleo.
- Certificado de empresa de estar trabajando.

Cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus y por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Programa FSE + Región de Murcia 2021-2027.



- Documentación acreditativa de otras personas dependientes de la unidad familiar de la persona solicitante.
- Acreditación judicial o administrativa de Víctima de Violencia de género y otras formas de violencia sobre la mujer.

Documentación para acreditar que el nivel de renta NO supera el IPREM:

- Si recibe algún tipo de percepción, ayuda y/o pensión pública o privada, fotocopia del impreso que acredite la cuantía que percibe y el número de pagas.
- Si no recibe ningún tipo de percepción, ayuda y/o pensión presentar declaración jurada.
- Si trabaja, las últimas 2 nóminas del año en curso.
- Fotocopia informe de vida laboral.
- Si es una persona autónoma, fotocopia de las declaraciones periódicas por I.V.A e I.R.P.F y las declaraciones presentadas por ambos impuestos durante el año en curso.
- Fotocopia de la Declaración I.R.P.F (Impuesto sobre la Renta de las personas físicas) en donde consten los ingresos del año natural anterior a la solicitud, o certificado de no haber presentado si no está en la obligación de hacerlo.

Para poder acceder al Proceso de Admisión del servicio se debe entregar la documentación. La valoración de los apartados de ingresos y situación depende de la documentación que se presente. Por ello, hay que justificar todos los datos de los/as progenitores/as, tutores/as o representantes legales. En caso de que no se disponga de datos o se presenten inexactitudes, no se valorará.

Se podrá solicitar, durante el periodo de subsanación, cualquier otra documentación que se considere necesaria.

Tienen la consideración de familia monoparental y monomarental las unidades familiares constituidas por uno solo de los/as progenitores/as y sus hijas/os; esta familia depende económicamente del progenitor/a con el cual conviven.

La omisión o falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud, o la falsedad de los documentos aportados, será causa de anulación de dicha solicitud.

6. En Espera

Cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus y por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Programa FSE + Región de Murcia 2021-2027.



Están en estado de Espera aquellas solicitudes presentadas dentro de los plazos establecidos y no admitidas. Las vacantes que se produzcan durante el periodo de realización del servicio se irán cubriendo en función de esta Lista de Espera. Si una niña/o no está en estado de exclusión y tampoco en estado de admisión, permanecerá en estado de espera. La vacante que se produzca se le notificará a quien figure en primer lugar en la lista de espera.

7. Procedimiento y fechas de comprobaciones del estado de las solicitudes. ADMITIDOS, EN ESPERA, INCOMPLETAS (FALTA DOCUMENTACIÓN Y/O FIRMA) Y EXCLUIDAS.

En el plazo máximo de 10 días se procederá a comunicar la admisión de las solicitudes, el estado de lista de espera o exclusión. En los casos que falte documentación (solicitudes incompletas), se procederá a requerir su subsanación.

Si en el plazo máximo indicado de comunicación de admisión, no se comunica por correo electrónico si su solicitud está en lista de espera, admitida o excluida, puede proceder a abrir el proceso de subsanación y periodo de reclamación de la solicitud presentada, por los siguientes medios: *Página web de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena (cartagena.sedipualba.es) y se presentarán, junto a la documentación requerida, telemáticamente o presencialmente en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena u Omitas por cualquier medio de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

8. Criterios de Asistencia admitidos

Las familias están obligadas a advertir, la falta de asistencia de su hijo/a, al personal responsable en la actividad. La falta de asistencia no justificada durante más de 3 días provocará la baja del niño/a y la inmediata cobertura de la vacante. No se mantendrán plazas reservadas.

Cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus y por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Programa FSE + Región de Murcia 2021-2027.